



ANUNCIO

En la sesion plenaria del dia 27 de mayo de 2022, se acuerda aprobar por Unanimidad el siguiente convenio.

CONVENI COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE MASDENVERGE I L'ESCOLA ROSA GISBERT

Convenio Colaboración entre el Ayuntamiento de Masdenverge y la Escuela Rosa Gisbert

BDNS (Identif.): 405722

Visto el convenio de colaboración acordado con la Escuela Pública Rosa Gisbert:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MASDENVERGE Y LA ESCUELA ROSA GISBERT PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR

Masdenverge, 26 de mayo de 2022

Reunidos

Por un lado, el alcalde del ayuntamiento de Masdenverge, Sr. René Gonel Arasa, asistido por la secretaria interventora accidental del ayuntamiento, Sra. Carme Torta Ferré, que da fe del acto.

Y de otra, la Sra. Carolina Ferrer Mateu, directora de la Escuela Rosa Gisbert de Masdenverge con CIF número 40917902M, en representación de esta Escuela.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y, EXPONEN:

- a) Que la Escuela Rosa Gisbert tiene como principales objetivos promocionar y coordinar la enseñanza; promover actividades de ensenyanza, culturales y lúdicas relacionadas con la enseñanza; potenciar la coordinación del profesorado; etc.
- b) Que la Escuela Rosa Gisbert acoge a los niños y niñas del municipio de Masdenverge y pueblos vecinos, manteniendo la vida activa del municipio.
- c) Que es intención del Ayuntamiento de Masdenverge colaborar con la adquisición del material escolar, (excepto libros) para los estudios de educación infantil y primaria de la Escuela Rosa Gisbert.

En atención a las consideraciones precedentes, las dos partes ACUERDAN subscribir el convenio presente, de acuerdo con las siguientes:

CLÀUSULAS

Primera. Objeto del convenio



El objeto del convenio presente es determinar el marco en el cual la Escuela Rosa Gisbert desarrollará los proyectos y actividades relacionadas con la enseñanza y en los ámbitos educativos y de prestigio social, como también establecer la contribución económica del ayuntamiento de Masdenverge en la financiación total o parcial la adquisición del material escolar, (excepto libros) para los estudios de educación infantil y primaria organizados por la Escuela Rosa Gisbert.

Segunda. Objetivos de la Escuela Rosa Gisbert y líneas de actuación

En el marco de este convenio el Ayuntamiento de Masdenverge y la Escuela Rosa Gisbert pactan los objetivos y líneas de actuación siguientes:

La Escuela Rosa Gisbert velará porque todos los y las alumnos, tengan el material escolar para poder realizar las tareas educativas durante el curso 2022-2023.

Tercera. Financiación

El AYUNTAMIENTO DE MASDENVERGE contribuirá a la financiación de material inventariable para la Escuela Rosa Gisbert, y para el material escolar de los alumnos.

El objeto de este convenio tendrá una aportación de 2.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 480.00-326 el pago de la cual se realizará el 80% de la subvención la primera quincena de septiembre y el otro 20%, el 30 de noviembre del año en curso. La cantidad que se destinará a cada alumno/a será la siguiente:

P3, P4, P5: 23€

1R, 2N, 26€

3R I 4ART, 30€

5E I 6E, 35€

La diferencia entre la suma del material escolar y los 2000 euros, es la cantidad que se destinará a la compra del material inventariable para las dependencias de la Escuela (biblioteca, aulas, etc...)

Si el número de niños y niñas aumenta de 60 alumnos, la cantidad tendrá el incremento proporcional.

Cuarta. Justificación del convenio.

La justificación de la colaboración constituye una obligación de la Escuela Rosa Gisbert y se ajusta a las normas siguientes.

a) La presentación de la justificación se realizará como máximo el 15 de noviembre de cada año a la dirección: Ayuntamiento de Masdenverge.



Plaza Iglesia, 11 Código Postal 43878

Comarca del Montsià Masdenverge

b) La justificación tendrá la forma de cuenta justificativa, el cual contendrá como mínimo la justificación siguiente:

b1) Facturas. Todos los documentos acreditativos del gasto de la actividad subvencionada tienen que ser del año correspondiente y tienen que haber sido expedidos a nombre de la Escuela

b2) Las facturas originales se volverán a la Escuela en el momento de presentar la justificación, marcadas con un sello.

Quinta. Comisión de seguimiento

Los miembros del AYUNTAMIENTO DE MASDENVERGE, y los miembros de la Escuela Rosa Gisbert, que formen parte del Consejo Escolar, velarán por la correcta realización del presente convenio.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán:

- Hacer el seguimiento económico de la aportación de Masdenverge.
- Analizar el grado de desempeño de los objetivos expuestos en la cláusula segunda.
- Resoldre las dudas que se produjera en el desarrollo del presente convenio y proponer, si se tercia, las modificaciones oportunas.
- Solicitar la información que considere necesaria para el correcto seguimiento del convenio.

Sexta. Vigencia del convenio

Este convenio afecta al curso 2022-2023 y se prorrogará cada año previo acuerdo expresado por la Alcaldía hasta un máximo de cuatro años, condicionado a la existencia de crédito.

Séptima. Interpretación y resolución de conflictos

Las controversias que puedan surgir en la aplicación e interpretación del convenio se resolverán por acuerdo de las partes en el marco de la Comisión de Seguimiento.

Por las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la aplicación de este convenio ambas partes se someten a la jurisdicción contenciosa administrativa.



Octava

Las prórrogas de este convenio queda sujeto a su ratificación mediante decreto de Alcaldía.

Y como prueba de conformidad, las personas comparecientes firman este convenio, por triplicado y en un solo efecto, en la fecha y el lugar del encabezamiento.

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGs) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio. De acuerdo que en el presupuesto aprobado por el año 2022, se habilitó una partida 326.00.48000, con existencia de crédito.

L'alcalde,

René Gonel Arasa

Masdenverge, a data de la signatura

Fecha: 2022.06.03 13:53:22
+02'00'